



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

3/01/2024

Objeto de la contratación

Proveer personal en misión que cubra temporalmente las diferentes actividades comerciales, operativas y administrativas que desarrolla Empocaldas S.A. E.S.P.

Requerimiento previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P actualmente tiene 217 trabajadores oficiales y 51 empleados públicos, por esta razón es esencial realizar un contrato con una empresa de servicios temporales que asegure la continuidad operativa lo que permitiría contar con una alternativa que cubrir las ausencias durante periodos vacacionales y situaciones administrativas como licencias e incapacidades. Aunado a ello, teniendo en cuenta que el personal promedio de la empresa tiene una edad superior a 50 años, la empresa es más propensa a retiros por pensión, restricciones laborales, licencias y generación de vacantes, por ello se hace necesario un contrato con una empresa de servicios temporales ya que proporcionaría una solución rápida y eficiente para cubrir estas vacantes hasta que se realice una contratación definitiva.

Conforme a lo anterior, la necesidad de realizar la contratación con una empresa de servicios temporales nace del mismo hecho de garantizar condiciones de trabajo adecuadas y evitar sobrecargas laborales en el personal existente, así mismo conforme al principio de planeación de la administración pública, ante la posibilidad de enfrentar coyunturas administrativas y corporativas, este tipo de trabajadores en misión proporcionan una solución ágil para abordar circunstancias imprevistas como emergencias, daños y situaciones de índole comunitario que demanden mayor personal para una actividad específica, inclusive para actividades administrativas y comerciales a desarrollarse en las Seccionales y en la Sede Administrativa.

En conclusión, se hace necesario la contratación para proveer trabajadores en misión ya que se presenta como una estrategia integral para garantizar la continuidad del servicio mantener unas condiciones de trabajo adecuadas y abordar de manera eficiente las diferentes eventualidades que puedan surgir en la dinámica laboral de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Con base en la normativa colombiana principalmente la contenida en la Ley 50 de 1990, la Circular Conjunta 067 de 2004, el Decreto 4396 de 2006 y el Decreto 1466 de 2007, se fundamenta la viabilidad y conveniencia de contratar una empresa de servicios temporales para suministrar personal en misión. Esta elección se presenta como una solución estratégica para abordar las necesidades específicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y maximizar la eficiencia operativa. A continuación, se destacan las razones que respaldan esta conveniencia:

Conveniencia

- 1) El contrato de servicios temporales se ajusta a las disposiciones legales y regulatorias establecidas por las mencionadas leyes y decretos, garantizando el cumplimiento normativo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en el ámbito laboral.
- 2) Dada la necesidad de cubrir ausencias temporales, vacantes transitorias y responder a situaciones administrativas y operativas específicas, la contratación de trabajadores en misión permite atender de manera precisa estos requerimientos.
- 3) La contratación de una empresa de servicios temporales implica una disminución significativa en los trámites administrativos asociados con la vinculación de personal. Esto agiliza y simplifica los procesos de gestión laboral.
- 4) La empresa usuaria tiene la flexibilidad de ajustar los tiempos de contratación en función de sus necesidades específicas, ya sea en términos de días u horas. Esto permite una gestión eficiente de la fuerza laboral según la demanda operativa.

En conclusión, la elección de un contrato de servicios temporales se presenta como una alternativa estratégica y legalmente respaldada para EMPOCALDAS S.A. E.S.P., proporcionando una solución eficiente y flexible que se alinea con los objetivos y necesidades específicas de la empresa. La implementación de esta modalidad de contratación contribuirá a optimizar los procesos internos y a garantizar una gestión eficaz de la fuerza laboral en situaciones variables.

La oportunidad de establecer un contrato de servicios temporales, conforme a las normativas establecidas por la Ley 50 de 1990, la Circular Conjunta 067 de 2004, el Decreto 4396 de 2006 y el Decreto 1466 de 2007, se presenta como una estrategia integral y beneficiosa para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Esta decisión responde a diversas circunstancias y brinda oportunidades significativas para mejorar la gestión de recursos humanos y la eficiencia operativa de la empresa. A continuación, se detallan las oportunidades asociadas con la contratación de una empresa de servicios temporales:

Oportunidad

- 1) La contratación de trabajadores en misión ofrece a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la capacidad de responder de manera ágil y oportuna a necesidades laborales cambiantes, como ausencias temporales, vacantes transitorias y situaciones administrativas inesperadas.
- 2) Al utilizar servicios temporales, la empresa tiene la oportunidad de optimizar sus recursos al evitar la contratación permanente para roles temporales o situaciones específicas. Esto resulta en una gestión financiera más eficiente.

La oportunidad de suscribir un contrato con una empresa de servicios temporales se presenta como una estrategia ventajosa que permitirá a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. enfrentar de manera eficaz los desafíos laborales y operativos, al tiempo que aprovecha las oportunidades para optimizar sus recursos y mejorar la flexibilidad en la gestión del talento.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

La empresa de servicios temporales deberá estar constituida como persona jurídica con la respectiva autorización del Ministerio del Trabajo.

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
-------------------	--	-----------------------	--

Coordenadas del sitio de la obra	
----------------------------------	--

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

La empresa de servicios temporales que hubiera celebrado dentro de los últimos tres (3) años mínimo tres contratos con clientes diferentes donde se haya prestado el servicio con 20 o más trabajadores, la sumatoria de las cuantías de los anteriores contratos debe ser mayor o igual al presupuesto del presente estudio.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
		Presupuesto Oficial	

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2025)	Total vigencias
\$ 2.800.000.000		\$ 2.800.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21010207	Personal Supernumerario	\$ 1.300.000.000
245020804	Proceso de Lecturas, Cortes, Reconexiones e instalación	\$ 1.500.000.000
	TOTAL CDP	\$ 2.800.000.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato; dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Suministrar el personal en misión conforme los requerimientos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓
Responder de manera íntegra por los trabajos, el objeto del contrato o recomendaciones del contratando, estando obligado a rehacer el trabajo si fuere necesario.	✓
Ajustar sus labores a las instrucciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., al contrato suscrito y normas de carácter laboral y administrativo que existieren en ese momento.	✓
Asumir para todos los efectos legales, la completa responsabilidad de los accidentes imputables al que puedan producirse en el desarrollo del contrato, comprendiendo la responsabilidad como la que se pudiera causar a los trabajadores en misión del contratista.	✓
Asumir cualquier daño originado en el desarrollo de las actividades que afecten al cliente.	✓
Frente a las actividades comerciales que se requieran, se aplicaran descuentos por los errores de lectura sin reclamación, lectura con reclamación, error en la entrega de factura, error en la suspensión del servio.	✓
Reportar todos los movimientos de los trabajadores en misión, tanto ingresos como egresos, los cuales deberán ser previamente informados al supervisor del presente contrato, quien también podrá exigir el retiro de trabajadores cuando considere que se lesionan los intereses de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓
Realizar la entrega de la dotación directamente a los trabajadores en misión conforme al Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 230, en los diferentes municipios donde estos preste el servicio.	✓
Pagar oportunamente el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, aportes al sistema de seguridad social, de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato.	✓

Suministrar al personal en misión que colabora temporalmente en las labores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los elementos de protección personal necesarios.
Reportar la información necesaria de los trabajadores en misión contratados en la compañía.
Pagar oportunamente los valores correspondientes al IVA, retención en la fuente y los demás costos que surjan a partir de la ejecución del contrato.
Lectura de todos los medidores con que cuentan los suscriptores y los que vayan ingresando durante el desarrollo del contrato.
Realizar toda la crítica restante del proceso de lectura de acuerdo con el procedimiento interno número PRO-CS-06 Versión 7 de Agosto de 2020.
Dar dotaciones al personal por lo menos 3 veces al año, para dar cumplimiento con el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 230.
Entrega de constancia de lectura al usuario en el momento de realizar las mismas y/o cuando sea requerido por el administrador o el Departamento Comercial de Empocaldas S.A E.S.P.
Capacitar al personal que ingrese y enviar evidencia mensual como soporte en la cuenta de cobro al supervisor.
El personal delegado en este contrato no podrá desarrollar otras actividades que no sean únicas y exclusivas de este contrato.
Se aplicaran descuentos por los errores de lectura sin reclamación, lectura con reclamación, error en la entrega de factura, error en la suspensión del servicio.
Verificación de lecturas cuando sea requerido por el Administrador de la seccional.
Toma de relecturas cuando sea requerido por el supervisor, administrador o por el Departamento Comercial.
Reparto de facturación (incluye organización de la facturación por orden de entrega, dirección o rutas), retiro de obstáculos, notificaciones, reparto de volantes y otros que sean necesarios entregar por Empocaldas S.A E.S.P
El contratista tendrá la obligación de realizar la suspensión o reinstalación del servicio al 100% por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes.
Cortes y reconexión del servicio (se realizara de acuerdo con las condiciones señaladas en el contrato de condiciones uniformes.
Visita de suspensiones programadas por parte del administrador o Del Departamento Comercial de Empocaldas S.A E.S.P. Tomando lectura del medidor y fecha de pago de la factura que presenta el usuario.
Visita de revisión de cartera, en la que el contratista deberá hacer todas las visitas correspondientes que le indiquen el administrador, el jefe de la sección de cartera o el jefe del departamento comercial (Verificar si el servicio se encuentra suspendido e informar si encuentra anomalías en la prestación del servicio y hacer firmar el acta de visita del usuario).
Entrega de volantes que sean simultáneos a la entrega de facturas o a la lectura de medidores, que le indique cualquier Departamento de Empocaldas S.A E.S.P, sin importar si no son simultáneos a la entrega de las facturas o a la entrega de medidores.
Utilizar el personal idóneo en dichas labores en la cantidad y perfil que requiera la empresa.
Entregar al supervisor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de un trabajador con autoliquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro con algún trabajador con autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
Comunicar e informar sobre los posibles fraudes, contrabandos, instalaciones en mal estado, anomalías detectadas con el medidor o acometida del usuario, daños en las redes matrices de acueducto y alcantarillado que detecte el desarrollo de las labores y todas las anomalías e información que sea de interés para EMPOCALDAS S.A E.S.P, estas anomalías deben ser reportadas al Jefe del Departamento Comercial y al administrador correspondiente.
El personal contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este.
El carnet de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cedula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "Empocaldas S.A E.S.P Contratista".
El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y dotaciones de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención de la fuente y demás costos que impliquen la ejecución del contrato.
El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores a su cargo.
Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica la empresa.
El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas a las interventorías y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento.
En caso de daños o perjuicios causados por el personal del contratista al usuario, el contratista deberá asumir todos los costos generados.
Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente y se le deben reconocer todas las prestaciones sociales de ley.
El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades específicas en el contrato.
Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato.

El contratista reconocerá a sus trabajadores, un valor de viáticos mensuales de acuerdo con los desplazamientos que deba realizar desde su municipio de residencia hasta otro municipio de la zona en la que estén asignados, para la realización de las actividades comerciales, reconocerá el valor de los viáticos. Los desplazamientos de los auxiliares serán acordados por los interventores técnicos y administrativos.

El contratista deberá suministrar al personal a su cargo en todas las seccionales planes para 44 equipos de datos móviles, con datos móviles y abiertos que garanticen la conectividad para la realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Los equipos terminales para el desempeño de las actividades deberán ser asegurados por el contratista ante los posibles daños de dichos equipos.

El contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos de: Oficina, secretaria, Papelería, correo y demás gastos administración, que se generen dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: EMPOCALDAS S.A E.S.P. en todas sus sedes y seccionales

Plazo de ejecución: Desde la suscripción de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: De forma parcial, conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE DE GESTIÓN HUMANA
WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
ADMINISTRADORES SECCIONALES	ADMINISTRADORES SECCIONALES
SUPERVISORES COMERCIALES	SUPERVISORES COMERCIALES

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN	Nombre	WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE DE GESTIÓN HUMANA	Cargo	JEFE DPTO ADM Y FINANCIERO

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	TANIA ECHEVERRY RIVERA

